



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112 /2018-TC.-

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.298, año 2018, caratulados: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ANT. LIC. PRIV. N° 01/18 PROVISION MANO DE OBRA RED AGUA POTABLE 139 PARCELAS (NOTA N° 053/18)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 805) mediante Dictamen N° 01/2018-CT; al Asesor Legal a fs. 806) mediante Dictamen N° 104/18 y al Contador Fiscal a fs. 807) mediante Dictamen N° 348/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte las observaciones apuntadas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES